GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:01/08/2014

FECHA DE ELABORACION	19/11/2020

INFORME No.: **SUPERVISION: X** **INTERVENTORIA**	2	DE SEGUIMIENTO		MENSUAL	
		PARA PAGO	**X**		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	8/10/2020	Hasta:	8/11/2020	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	4600010990 de 2020			
	FECHA:	23	09	2020	
OBJETO: "Obras de mantenimiento y mejoramiento en Baterías sanitarias, Restaurante Escolar y en general para las Instituciones Educativas del Centro Educativo Rural Indígena Jaiquerazabi, Centro Educativo Rural La Floresta, Centro Educativo Rural La Fortuna y el Colegio Mutatá, municipio de Mutatá, Antioquia."					
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.				
CONTRATISTA:	CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAAR S.A.S			**NIT**	901285457-3
VALOR [$]**:**	Sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos catorce pesos M/L ($68’244.914) AU Incluido.				
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio, 2 meses sin superar el 15 de diciembre de 2020.				
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500051930 - 4500051958			
	FECHA CREACION:	20	09	2020	
	FECHA IMPRESION:	20	09	2020	
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		05	10	2020	

SUPERVISOR	DAVERSON CASTRILLON SUAREZ

PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA	100%
EJECUCION FINANCIERA INCLUIDO IVA	100%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y trasparencia consagrados de la ley 80/93, y los postulados de la función administrativa consagrados en artículo 209 del Constitución Nacional.
2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos exigidos por la Entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.
3. El contratista deberá tener en cuenta las actividades descritas en la propuesta se prestan bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, cumplir con la totalidad de los requerimientos exigidos por la Entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos.
4. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato y/o a la fecha comunicada por el Supervisor del contrato.
5. Suscribir las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y realizar la debida actualización de la vigencia de las mismas de acuerdo a la fecha del acta de inicio, del acta de terminación y de las posibles modificaciones al contrato. Las pólizas actualizadas deben ser entregadas al supervisor del contrato en documento original y en un máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de Inicio, de las modificaciones al contrato y del acta de terminación del mismo.
6. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, un cronograma de actividades, para que sea aprobado por la interventoría del contrato; y cumplirlo a satisfacción con las fechas y plazos de ejecución de las actividades del contrato, El incumplimiento del cronograma sin justa causa o aprobación de la interventoría generará multas a cargo del contratista.
7. Una vez firmada el acta de inicio el contratista debe presentar a la supervisión del contrato, en un término no superior a cinco (5) días calendario, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems contractuales.
8. El contratista deberá instalar en un máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, una valla en el lugar de la obra con la información y especificaciones que el Departamento le indique.
9. Cancelar oportunamente los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
10. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de terminación del contrato. Así mismo, deberá realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. El contratista persona natural se hará responsable del pago a la seguridad social como lo indique la ley y la entidad contratante.
11. Comunicar oportunamente al Supervisor del contrato las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.

12. Suministrar al Departamento y/o supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. Atender oportunamente las solicitudes y observaciones del supervisor designado por la Secretaría de Educación de Antioquia.
14. Responder oportunamente por las obligaciones laborales y contractuales que emanen del presente contrato.
15. Presentar informe semanal de avance físico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital, los cuales deberá reportar al Supervisor del contrato.
16. Contar con el recurso humano capacitado para la ejecución del contrato.
17. No detener injustificadamente la ejecución del contrato
18. Comunicarle a la Entidad contratante cualquier cesión, compra venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que este relacionados con el presente contrato.
19. Garantizar la calidad de la obra, en caso de corregirse debido a una observación del supervisor del Departamento de Antioquia, el contratista deberá corregir sin ningún costo adicional la observación que se le deba hacer para el bien del contratante.
20. Cumplir las normas vigentes de seguridad industrial, ambiental, seguridad social e impuestos relacionados con la actividad a ejecutar.
21. Cambiar sin costo los productos que no cumplan las características y especificaciones técnicas definidas por la supervisión del contrato.
22. Cualquier bien, servicio u obra que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento de Antioquia será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Departamento de Antioquia.
23. Los precios de las actividades referenciadas por el contratista en su propuesta se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
24. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos y la oferta presentada a la entidad contratante.
25. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
26. Estar inscrito en el registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.
27. El Departamento de Antioquia se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al remplazado.
28. Atender oportunamente durante la ejecución del contrato de obra las dudas, inquietudes y observaciones que la entidad contratante realice sobre los estudios y diseños producto del presente contrato.
29. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la supervisión cuando no los encontrare convenientemente adecuados. Se le solicitará al contratista la ficha técnica y los certificados de calidad de los materiales los cuales son entregados por los proveedores con lo cual se puede verificar la calidad del material. La supervisión del contrato debe inspeccionar la calidad y aprobar la utilización de los mismos.
30. Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 842 de 2003, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.
31. Entregar mensualmente a la supervisión del contrato, y como anexo al informe de seguimiento mensual, la siguiente documentación:

- Fichas técnicas de los materiales utilizados en obra, durante ese periodo de tiempo.

- Copia de afiliaciones (EPS, ARL y AFP) de los trabajadores durante ese periodo de tiempo.
- Planillas de pago de la seguridad social y parafiscal del contratista y sus trabajadores, durante ese periodo de tiempo.
- Paz y salvo de pagos de nómina y liquidación de sus trabajadores y de sus proveedores (en caso que estos hayan sido retirados de la obra).
- Registro fotográfico (antes, durante y después).
- Copia bitácora de obra durante ese periodo de tiempo.
- Memorias de cantidades de obra ejecutada durante ese periodo de tiempo.
- Informe socio-ambiental.
- Ensayos de laboratorio (si los hubo en ese periodo de tiempo).

32. Entregar a la supervisión del contrato, y como anexo al informe final de seguimiento, la siguiente documentación:
- Paz y salvo de pagos de nómina, liquidaciones y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato.
- Paz y salvo de pagos a proveedores, depósitos, ferreterías y a terceros.
- Planos record de la obra ejecutada.
- Registro fotográfico completo (antes, durante y después) en medio digital.
- Bitácora de obra original y escaneada.
- Memorias finales de cantidades de obra ejecutada.
- Paz y salvo de impuesto de industria y comercio del municipio de ejecución del contrato.
- Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras.

33. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
34. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia (ver Anexo 9).
35. Cumplir durante la vigencia del contrato con las medidas de higiene y bioseguridad en el trabajo, aplicando el protocolo de Bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social de aplicación en el sector de la construcción con respecto a la pandemia del COVID-19. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por CO VID 19.
36. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
3. Dar trámite oportuno a los cobros de las actas que formule debidamente el contratista.
4. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

5. Designar a los servidores que realizarán la supervisión de la ejecución técnica administrativa, financiera y legal del contrato.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Adelantar revisiones periódicas, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éste y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Revisar y dar aprobación a las pólizas del contrato.
10. Exigir que la calidad de las obras se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales obras cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Suscribir con el contratista el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.
12. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
13. Velar porque el contratista cumpla durante la vigencia del contrato con las medidas de higiene y bioseguridad en el trabajo, acorde al protocolo de Bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social de aplicación en el sector de la construcción con respecto a la pandemia del COVID-19.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

1. DIFICULTADES TECNICAS:

Debido a la situación invernal que atraviesa el país se ha dificultado los ítems correspondientes a la ejecución de cubierta, los demás se desarrollan normalmente.
Se evidencia lluvias en el sector las cuales también ha retrasado la ejecución de la obra.

2. EQUIPO UTILIZADO:

El contratista hizo uso del siguiente personal, equipo y maquinaria:

- Personal de obra
- Equipo administrativo
- Cuadrillas de Obra.
- Herramienta menor.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR:

- Revisión de los documentos y condiciones del contrato
- Seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista.
- Se brindó apoyo para el cumplimiento de las actividades.
- Se evaluó constantemente las actividades realizadas, con el fin de tener un adecuado cumplimiento del contrato durante el periodo

1_Restaurante Escolar y unidades sanitarias Resguardo indígena JAIKERAZABI.

Se evidencia que se realizaron las siguientes Actividades:

- Se realizo la construcción en mampostería.
- Construcción de encorozado en la escuela.
- Se realiza la instalación de dos tanques de agua potable uno de 1000 lt y otro de 500 litros
- Instalación de manguera para traer agua potable a la escuela.
- Construcción de pedestal y placa en concreto para instalación de tanque.
- Instalación de Motobomba.

2_Restaurante Escolar y unidades sanitarias CER La Floresta.

Se evidencia que se realizaron las siguientes Actividades:

- Desmonte de cubierta existente
- Instalación de Canal metálica calibre 20.
- Instalación de Breaker, punto eléctrico, Interruptor, acometida eléctrica y lámparas LED.
- Instalación de Cubierta Teja Tipo Arquitectónica.
- Instalación de pintura con zócalo.

3_Restaurante Escolar y unidades sanitarias CER La Fortuna

Se evidencia que se realizaron las siguientes Actividades:

- Desmonte de cubierta existente
- Instalación de Canal metálica calibre 20.
- Instalación de Breaker, punto eléctrico, Interruptor, acometida eléctrica y lámparas LED.
- Instalación de Cubierta Teja Tipo Arquitectónica.
- Instalación de pintura con zócalo.

4_Restaurante Escolar y unidades sanitarias IE Mutatá

Se evidencia que se realizaron las siguientes Actividades:

- Demolición de andenes
- Desmonte de Cubierta
- Construcción de losa de piso.
- Construcción de mampostería.
- Encorozado en toda la estructura.
- Revoque para nivelación de muros.
- Demolición de enchape existente e Instalación de Enchape Cerámico con colores.

- Instalación de redes hidrosanitarias
- Instalación de Breaker, punto eléctrico, Interruptor, acometida eléctrica y lámparas LED.
- Instalación de Sanitarios, Orinales, mesón de Lavamanos y Recuperación de aparaos sanitarios.
- Cambio de tejas de Fibrocemento Rotas
- Mantenimiento de pintura de las áreas intervenidas.
- Instalación de Barra para personas en condiciones de Discapacidad.
- Reparación de Puerta metálica y construcción de reja fija y puerta.

4. RELACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:

Se evidencia que el Contratista PROYMAAR SAS. viene cancelando lo correspondiente a seguridad social, según planilla de pago correspondiente al mes de OCTUBRE de 2020 de todo el personal solicitado y usado durante la ejecución de la obra.

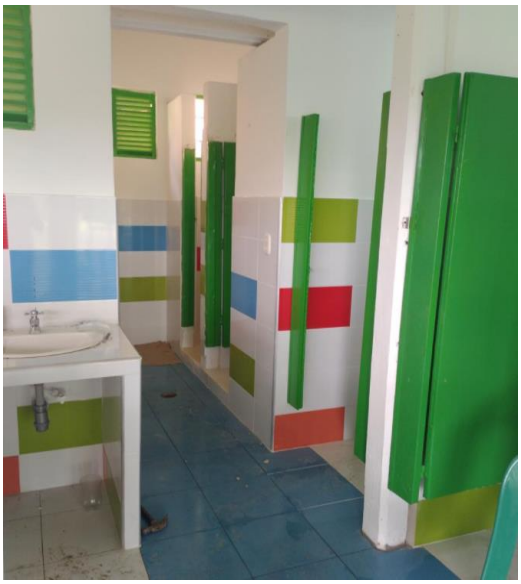
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se realiza el balance económico entregando a satisfacción cada uno de las sedes a satisfacción.
Se verifica todas las actividades consagradas en el balance de Obra y se verifica que todas se realizaron.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Restaurante Escolar y unidades sanitarias IE Mutatá rediseño baño niñas





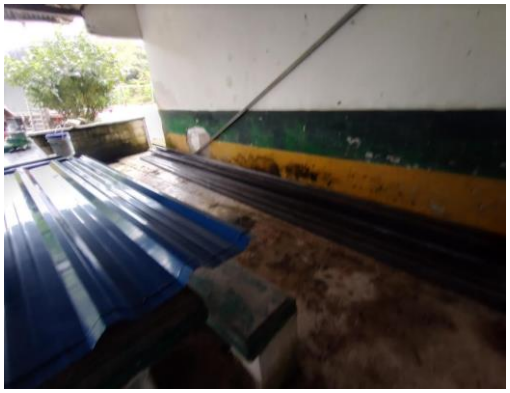








Restaurante Escolar y unidades sanitarias CER La Floresta







Restaurante Escolar y unidades sanitarias CER La Fortuna









i. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Avance de proyecto.	100%	

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Obligaciones contractuales:	100%	
Comité Técnico, Supervisión, Pagos, etc.	100%	Se da cumplimiento a las especificaciones del contrato.

ii. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBSERVACIONES

SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTRO**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 68.244.914	$ 0	$ 0	$ 68.244.914
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 68.244.914	$ 0	$ 0	$ 68.244.914
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 68.244.914	$ 0	$ 0	$ 68.244.914
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

ANOTACIONES ADICIONALES:

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de Sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos catorce pesos M/L ($68'244.914) AU Incluido.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial		$ 68.244.914		$ 0		$ 68.244.914
Adiciones		$ 0				$ 0
Pago No. 1			$ 27.297.965,60		$ 27.297.965,60	$ 0
Pago No. 2			$ 40.946.948,40		$ 40.946.948,40	$ 0
TOTALES		**$ 68.244.914**	$ 68.244.914		$ 68.244.914	$ 0

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Para un pago del Acta N°2 de $ 40.946.948 cuarenta millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos ML.

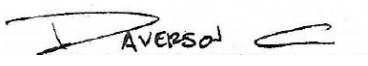
4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
NA	**NA**	**NA**	**NA**

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por el interventor del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

Para constancia, se firma la presente acta 16/12/2020



Daverson Castrillon Suarez
Supervisor